En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Así mismo, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".*

Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (…) 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

Que en cumplimiento del ordenamiento Constitucional[1] el deporte en Colombia, está ligado a una política de estado cuyo énfasis radica en la recreación, el esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre, por lo cual el estado a través del Ministerio del Deporte y el Ministerio de Educación, diseña diversos programas que permite y facilitan el acceso principalmente de los niños y jóvenes estudiantes a procesos deportivos los cuales, ayudan a desarrollar su capacidad psicomotriz e inherente naturalidad como factor elemental para un alto rendimiento competitivo. es por eso que unas de las previsiones de la administración pública municipal, dentro del estado social de derecho, es lograr atender de manera eficaz los diferentes programas deportivos y recreativos.

De tal suerte que con que con Ley 2236 de 2022**,** *"Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales"* el legislador ha definido "Juegos Intercolegiados Nacionales": como el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque ético, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del

[1] Artículos 44 y 52

Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.[2]
La Ley ibídem, en el literal b de su artículo 9, determina la obligación de los Entes Territoriales de presupuestar anualmente a la financiación de los "Juegos Municipales Intercolegiados", así:

> "(...) *b) Nivel Municipal. La Alcaldía municipal, incluirá anualmente de conformidad con lo estipulado en la ley 19 de 1991 especialmente el literal d) del artículo 3o, y la ley 181 de 1995, especialmente en el artículo 14, una partida en el presupuesto para el desarrollo del programa "Juegos Municipales Intercolegiados". Estos juegos municipales también se financiarán con recursos propios efe los entes deportivos municipales.*
> *Las alcaldías junto con las secretarías de educación municipales certificadas, podrán. concurrir financieramente mediante acuerdos suscritos con los entes deportivos municipales para el desarrollo de los Juegos Municipales Intercolegiados. (…)"*

Así las cosas, durante los días en que se desarrollarán los Juegos Intercolegiados en el Zonal y Departamental, participarán aproximadamente 195 deportistas del Municipio, de las diferentes instituciones educativas del área rural y urbana en las categorías prejuvenil y juvenil, los cuales estarán representando al Municipio en categorías individuales y grupales, en donde requerirán la dotación de uniformes deportivos, representaciones que se hará en las siguientes disciplinas: Baloncesto, Fútbol, Fut-sala, Futbol de Salón, Voleibol, Ajedrez, Atletismo, Tenis de mesa, boxeo, natación, patinaje y tejo para algunas de las disciplinas se requiere de balones con especificaciones técnicas.

De conformidad con lo expuesto, el municipio de El Doncello Caquetá ha elaborado un proyecto que permita la satisfacción de la necesidad presentada, en el marco del siguiente esquema programático del plan de Desarrollo Municipal, *"Unidad y gestión por tu progreso" 2024-2027*, de la siguiente manera:

Línea estratégica	Acciones diferenciales para el cambio social
Sector	Deporte y Recreación
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
Producto	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
Indicador de producto	Artículos deportivos entregados
Proyecto	Implementación de acciones que permiten el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de El Doncello
Meta de la vigencia	1
BPIM	202500000014021

Que en mérito de lo anterior se hace oportuno y necesario realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato de **COMPRAVENTA** con una persona natural o jurídica que ofrezca las

[2] Literal del artículo 3 de la Ley 2236 de 2022

condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación; la cual tendrá por objeto **"COMPRA DE UNIFORMES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, VIGENCIA 2025"**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. Objeto

"COMPRA DE UNIFORMES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, VIGENCIA 2025."

2.2. Alcance del objeto

Garantizar la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes deportistas de las diferentes categorías y disciplinas deportivas tanto de la zona urbana como rural en los *Juegos Departamentales y Fase Zonal Intercolegiados*, atendiendo las necesidades de uniformes y accesorios deportivos necesarios para la participación de éstos.

2.3. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 - Ropa	531029 - Prendas de deporte
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 - Ropa	531027 - Uniformes
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	491616 - Equipos para deportes de raqueta y pista
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	491615 - Equipos para deportes de campo
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa	491815 - Equipos y juegos de mesa

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los productos y servicios contratados.
- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los materiales contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los servicios realizados y productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad hará un único pago, el cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista un único pago por el cien por ciento (100%) del valor total de

contrato, de acuerdo con los productos entregados, revisados, aceptadas y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos pactados.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de acuerdo a los productos que sean comprobables y efectivamente soportados y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 2. Para la realización del pago al contratista se deberá contar los siguientes documentos:

- Informe de ejecución general del contrato.
- Acta de supervisión.
- Acta de terminación del contrato
- Registro fotográfico de los servicios realizados y actividades ejecutadas.
- Actas de entrada a Almacén Municipal de los productos contratados.
- Factura de los productos entregados al Municipio.
- Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 5. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

2.7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de

mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el área urbana del Municipio de El Doncello Caquetá.

2.9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por el funcionario que designe el señor alcalde del Municipio de El Doncello Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compraventa

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas expuestas en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	BALÓN DE FUTSAL SINTÉTICA MÁGNUM PRO #2 62-64	1	UNIDAD
2	BALÓN MICRO DORADO PROFESIONAL 60-62	1	UNIDAD
3	BALÓN DE VOLEIBOL 4000	1	UNIDAD
4	KIT PING PONG CON MALLA, 2 RAQUETAS DE TENIS DE MESA CON 3 PELOTAS	1	UNIDAD
5	UNIFORME DE FUTBOL PREJUVENIL, TALLA M, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	16	UNIDAD
6	UNIFORMES FUTBOL DE SALÓN JUVENIL, TALLA L, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	20	UNIDAD
7	UNIFORMES FUTBOL DE SALÓN PREJUVENIL, TALLA M, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL	20	UNIDAD

	SUPERVISOR		
8	UNIFORMES FUTSALA PRE-JUVENIL TALLA L, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	20	UNIDAD
9	UNIFORMES MINI FUTSAL TALLA M, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	10	UNIDAD
10	UNIFORMES BALONCESTO PREJUVENIL, TALLA M, COMPUESTO POR PARTE SUPERIOR E INFERIOR (PANTALONETA Y CAMISETA SIN MANGAS Y NUMERACIÓN EN LA ESPALDA Y PANTALONETA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	20	UNIDAD
11	UNIFORMES DE BALONCESTO JUVENIL, TALLA L, COMPUESTO POR PARTE SUPERIOR E INFERIOR (PANTALONETA Y CAMISETA SIN MANGAS Y NUMERACIÓN EN LA ESPALDA Y PANTALONETA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	20	UNIDAD
12	UNIFORMES VOLEIBOL PRE- JUVENIL. TALLA M, COMPUESTO POR PARTE SUPERIOR E INFERIOR (PANTALONETA Y CAMISETA SIN MANGAS Y NUMERACIÓN EN LA ESPALDA Y PANTALONETA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	10	UNIDAD
13	UNIFORMES VOLEIBOL PRE- JUVENIL. TALLA M, COMPUESTO POR PARTE SUPERIOR E INFERIOR (PANTALONETA Y CAMISETA SIN MANGAS Y NUMERACIÓN EN LA ESPALDA Y PANTALONETA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	20	UNIDAD
14	UNIFORMES AJEDREZ TALLA L, COMPUESTO POR CAMIBUSO, DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	5	UNIDAD
15	UNIFORME ATLETISMO TALLA S, M, L, COMPUESTA DE CAMISETA Y PANTALONETA LICRADOS, DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	9	UNIDAD
16	UNIFORME BÁDMINTON TALLA L, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	4	UNIDAD
17	UNIFORME DE BOXEO, TALLA M, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	6	UNIDAD
18	UNIFORME MINI BALONCESTO TALLA S, COMPUESTO POR PARTE SUPERIOR E INFERIOR (PANTALONETA Y CAMISETA SIN MANGAS Y NUMERACIÓN EN LA ESPALDA Y PANTALONETA), DISEÑO A COORDINAR	10	UNIDAD

	CON EL SUPERVISOR		
19	UNIFORME MINIFUTSAL TALLA S, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	10	UNIDAD
20	UNIFORME NATACIÓN TALLA M LICRADO, DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	2	UNIDAD
21	UNIFORME PATINAJE LICRADO TALLA M, LICRADO, DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	2	UNIDAD
22	UNIFORME TEJO TALLA L, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	5	UNIDAD
23	UNIFORME TENIS DE MESA TALLA L, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	5	UNIDAD
24	PITO DE ARBITRAJE	10	UNIDAD
25	CRONOMETRO DIGITAL ARBITRAJE	2	UNIDAD
26	JUEGOS DE TARJETAS (AMARILLA, AZUL Y ROJA)	2	UNIDAD

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El Municipio de El Doncello Caquetá, realizó un estudio para revisar los costos de los productos y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Doncello Caquetá con el propósito de establecer el precio probable del servicio que demanda la entidad, realizó análisis del sector anexo a los presentes estudios.

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($15.061.950,00) M/CTE., Incluido Iva.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato es de veinte (20) días contados a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contratante pagará el gasto que ocasione el Futuro contrato con cargo al rubro**:**

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Sector Inv.	Programa	Elemento	Producto SIS PT	Indicador Producto	Valor
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.3.3.3.19 – Tasa pro-deporte	43 – Deporte y recreación	4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	43011 – Servicios deportivos y promoción de la actividad fisica	4301001 – Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	430100102 – Artículos deportivos entregados	$13.755.450,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1.3.3.3.19-Tasa pro-deporte	43-Deporte y Recreación	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	43012-Servicios deportivos y promoción de la actividad física	4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	430100102-Artículos deportivos entregados	$1.306.500,00
							TOTAL	**$ 15.061.950,00**

Garantizado bajo certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 348 de fecha 31 de julio del año 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. MULTAS, CLAUSULA PENAL Y INDEMNIDAD:

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%

• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	• 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- **Clausula Penal:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- **Indemnidad:** Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Entidad Territorial es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, así las cosas, la mínima cuantía del Municipio asciende a la suma de 28 SMMLV, es decir que para la vigencia 2025 el valor de la mínima cuantía es hasta por la suma de $39.858.000,00.

Ahora bien, considerando que el valor de la presente contratación es por la suma de QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($15.061.950,00) M/CTE., Incluido Iva.**,** se encuentra justificado que la modalidad de contratación sea la mínima cuantía.

9. MATRIZ DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretario de Despacho o quien elabore los estudios previos	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Antes de publicar el documento en el PUC
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien Elabora el estudio Previo	Etapa precontractual	Ejecución	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato. Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado de las obligaciones y, solo una vez	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	**Cargo**	CPSP-2025-003	**Firma**	
Reviso y aprobó	Franklin Diaz Alba	**Cargo**	Secretario General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

											presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. En l a forma d e pago debe pactarse que solo s e autorizará e l desembolso previo informe de actividades y visto bueno del superviso								verificado puede aprobar l a cuenta.	
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MUNICIPIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Municipio y Contratista	Ejecución	Liquidació n	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permane nte
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermeda d General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacida d discapacid ad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	N o	Contratista	Ejecución	Liquidació n	MUNICIPIO Supervisor Contratista	Permane nte
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información . Se materializa cuando el contratista en cumplimien to de sus obligacione s administra información y la usa en actividades diferentes al	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidad es de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administraci ón de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	N o	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidació n	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicaci ón a los demás colaborador es que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permane nte

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	**Cargo**	CPSP-2025-003	**Firma**	
Reviso y aprobó	Franklin Diaz Alba	**Cargo**	Secretario General y de Gobierno	**Firma**	

					desarrollo de su objeto contractual																	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MUNICIPIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MUNICIPIO	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

10. GARANTÍAS

Para el presente proceso no se solicitarán garantías de conformidad con el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

11. ESTRUCTURADOR:

Dado en el municipio de El Doncello Caquetá, el 11 de agosto de 2025.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	FRANKLIN DIAZ ALBA	Secretario General y de Gobierno	**ORIGINAL FIRMADO**